



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2016

La Merced, 06 de diciembre de 2016.

VISTO:

El Informe N° 599-2016-MPCH/GPPPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de fecha 05 de diciembre de 2016, señala que es necesario se expida una Resolución de Alcaldía que apruebe la Transferencia de Partidas por el monto de S/ 293,431.00 (Doscientos Noventa y Tres Cuatrocientos Treinta y Uno y 00/100 Soles) para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vial departamental y vecinal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 6°, que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el Proceso Presupuestal de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que imita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere sí como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y su Modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", de tal forma que dicha unidad orgánica se constituye en el área técnica y especializada en materia presupuestaria.

Que, el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 316-2015-MPCH/CM, de fecha 28 de diciembre de 2015, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Año Fiscal 2016 y la Resolución de Alcaldía N° 393-2015-ALC/MPCH de fecha 29 de diciembre de 2015, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016, en la suma de S/. 19'718,296.00 (Diecinueve Millones Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 332-2016-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 establece los montos a transferir a favor de los gobiernos locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vial departamental y vecinal, en el cual establece que a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo le corresponde el monto de transferencia por la suma de S/ 293,431 (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Un Soles), siendo necesaria la generación de la nota de modificación presupuestal Tipo 001 – Transferencias de Partidas entre Pliegos.

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

para el Año Fiscal 2016 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el numeral 25.1) artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Mayores Fondos y la desagregación de los recursos autorizados según Decreto Supremo N° 332-2016-EF, por un monto total de S/ 293,431 (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Uno), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Fto.	:	01 Recursos Ordinarios
Rubro de Fto.	:	00 Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESOS **S/ 293,431**

EGRESOS

PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Fuente de Fto.	:	01 Recursos Ordinarios
Rubro de Fto.	:	00 Recursos Ordinarios
Programa Presupuestal	:	0138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
Producto	:	3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Actividad	:	5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
Función	:	15 TRANSPORTE
División Funcional	:	033 TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	:	066 Vías Vecinal
Especifica de Gasto	:	2.3.2.4.1.2 Servicio de mantenimiento de carretera, caminos y puentes

TOTAL EGRESOS **S/ 293,431**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones para que remita, la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y Contraloría General de la República, en cumplimiento al numeral 74.2, artículo 74° de la Ley N° 28411.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS RUBEN VILLA MOREL
Alcalde (e)